



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 185/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Cardiología y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cardiología**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2016/472 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2016 se aprobó la supresión y creación del programa educativo de la Especialidad en Cardiología a partir del calendario escolar 2017 A.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Cardiología en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Especialidad en Cardiología busca transformar el modelo actual netamente curativo por uno preventivo-curativo donde el médico especialista lleve y coordine las acciones de educación a la población, promoción del estilo de vida saludable, prevención, control y seguimiento del paciente.
4. Que actualmente el aumento considerable en la incidencia de la enfermedad cardiovascular provoca el desarrollo de nuevos tratamientos que repercuten positivamente en su manejo. No obstante, la rapidez de los avances y el grado de innovación del desarrollo terapéutico y biotecnológico son un reto a la disponibilidad de recursos asistenciales públicos y privados. Por esto, el especialista en Cardiología debe incluir en el campo del conocimiento todos los elementos dirigidos al abordaje de los factores que interactúan en la aparición y desarrollo de dichas enfermedades.
5. Que en el tema de salud uno de los retos son los que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido como "Enfermedades no Transmisibles o Crónicas" entre las cuales sin lugar a dudas la enfermedad cardiovascular representa una prioridad al ser la causa número uno de defunción en todo el mundo con 17.3 millones de muertes por año, cantidad que se espera llegue a 23.6 millones en el año 2030 (Américas, 2017¹). Estadísticas de la OMS para México colocan a la enfermedad isquémica del corazón como la segunda causa de defunción después de la diabetes mellitus y ambas fueron las causas más frecuentes de discapacidad ajustada a años de vida (suma de años de vida perdidos por mortalidad prematura).

¹ Américas, H. I. (2017). Salud en las Américas. Nueva York: Organización Panamericana de la Salud. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/34322>
Página 1 de 12



6. Que la insuficiencia cardiaca congestiva es consecuencia de la enfermedad cardiovascular y la causante del mayor costo indirecto de la misma. Se espera que continúe hasta llegar a ser el 40% de todos los costos indirectos de las enfermedades cardiovasculares en el año 2030 (Américas, 2017).
7. Que, en los últimos años, el perfil epidemiológico en el mundo se ha desplazado de las enfermedades infectocontagiosas o transmisibles hacia los padecimientos crónico degenerativos o enfermedades no transmisibles como las principales causas de enfermedad, discapacidad y muerte. Las enfermedades no transmisibles (enfermedad cardiovascular, cáncer, enfermedades pulmonares y diabetes) provocan la muerte de 41 millones de personas cada año en el mundo. De dichos padecimientos, la enfermedad cardiovascular es la más frecuente; provocó en 2016 el 48% de todos los fallecimientos por enfermedades no transmisibles en personas mayores de 20 años.
8. Que a nivel mundial la enfermedad coronaria es la principal causa de mortalidad por enfermedad cardiovascular, seguida por la enfermedad cerebrovascular, la hipertensión arterial y la insuficiencia cardiaca sucesivamente; el 80% de las defunciones por enfermedades no transmisibles se presentan en países de ingresos bajos y medios, como el nuestro, donde los recursos humanos y económicos para enfrentarlos son más limitados. La proporción de muertes prematuras antes de los 70 años en dichos países es mayor que en los países de ingresos altos, 48.0% contra 26.0%.
9. Que la Especialidad en Cardiología cuenta con una planta académica 12 especialistas.
10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Cardiología mediante dictamen número 185/2024 de fecha 21 de febrero de 2024.
11. Que el **objetivo general** de la especialidad es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la cardiología promoviendo la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes para asumir con eficiencia la asistencia de los pacientes con problemas cardiovasculares tanto en un ámbito de hospital como extra hospitalario, desarrollar y aplicar los programas y procesos de prevención de la enfermedad cardiovascular mediante promoción de la salud y la educación del paciente y sus familiares así como ejercer una autoformación continuada que le permita estar actualizado.
12. Que los **objetivos particulares** del programa son:
 - a. Adquirir los conocimientos teóricos mediante el autoestudio con tutorías que le den las bases y fundamentos de la enfermedad cardiovascular, como la anatomía y fisiología, epidemiología, etiología, fisiopatología, clínica, impacto social y económico, técnicas diagnósticas, prevención, tratamiento y rehabilitación.



- b. Realizar el diagnóstico clínico, brindar el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, dominar con un alto nivel de competencia práctica las técnicas especiales de diagnóstico y tratamiento con su respectivo nivel de responsabilidad, aplicar correctamente la cardiología preventiva y la rehabilitación cardiaca.
 - c. Adquirir la experiencia necesaria en áreas afines relacionadas con la enfermedad cardiovascular.
 - d. Realizar investigación reforzando su conocimiento de investigación clínica que le ayuden a formar un pensamiento crítico y el hábito del estudio.
 - e. Innovar en la práctica médica mediante la creación y aplicación de nuevas técnicas y tratamientos para la atención del paciente cardiológico.
 - f. Tener una actitud responsable como médico anteponiendo el bienestar físico, mental y social de sus pacientes. Como clínico favorecerá una buena relación médico-paciente, como técnico siempre tomará en cuenta el coste de los procedimientos que utiliza y como científico deberá tomar decisiones en base a criterios objetivos.
 - g. Proporcionar atención médica integral, ética y humanitaria a un amplio espectro de pacientes provenientes de los sectores más vulnerables de la población, con el objetivo de garantizar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad.
 - h. A través de esta actividad, se busca brindar atención médica especializada de manera profesional, teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada paciente y promoviendo un enfoque centrado en el bienestar físico y emocional de los mismos.
 - i. Facilitar la publicación de artículos científicos de alto nivel, así como la presentación de casos clínicos y tesis con calidad equiparable a las publicaciones académicas reconocidas, con el propósito de contribuir al avance de la literatura científica y promover el intercambio de conocimientos en el ámbito de la cardiología.
13. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Cardiología es un médico cirujano y partero (o equivalente), que ha cubierto al menos dos años de la Especialidad en Medicina Interna, que ejerce su práctica profesional con un alto compromiso personal, con ética profesional, honestidad y humanismo hacia el paciente y sus familiares. Además, participa proactivamente en actividades de prevención y divulgación médica hacia la comunidad. Es capaz de resolver problemáticas de la salud del paciente mediante el diagnóstico y tratamiento de padecimientos cardiovasculares. Demuestra su deseo de actualizarse día a día, mediante el dominio de los diferentes medios de capacitación y disposición hacia los diferentes grupos de trabajo y hacia la comunidad para realizar divulgación de información confiable.
14. Que el **egresado** de la Especialidad de Cardiología cuenta con las habilidades y destrezas necesarias que le permiten atender a los pacientes con enfermedad cardiovascular de una manera integral, oportuna, ética, humanística, preventiva, de control y curativa mediante un trabajo individual, colectivo, autocrítico, científico, de divulgación e investigación. Además, cuenta con las competencias profesionales, técnico-instrumentales y socio-culturales que se presentan a continuación.



Competencias Profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para brindar atención clínica integral del paciente con enfermedad cardiovascular en hospital y fuera del mismo con un fin preventivo-curativo, trabajando en conjunto con otros profesionales de la salud, utilizando las guías correspondientes, con el objetivo de generar beneficios de salud en la población.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, atendiendo y tratando a pacientes con problemas agudos y crónicos cardiovasculares en servicios de urgencias, sala de hospitalización, unidades coronaria y postquirúrgica de corazón, aplicando una semiología y exploración adecuadas, utilizando los estudios diagnósticos pertinentes y ofreciendo la terapia más adecuada y en común acuerdo con el paciente y sus familiares.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico-tecnológicos disponibles a su práctica diaria, aplicando métodos de prevención cardiovascular apoyándose en actividades de promoción de la salud y educación sanitaria con el fin de disminuir la incidencia de los factores de riesgo cardiovascular mediante la prevención primaria, así también aplica la prevención secundaria en aquellos pacientes que ya padecen de enfermedad cardiovascular.
- Asegura las bases para su formación continua mediante el autoaprendizaje a lo largo de su vida profesional mediante la inscripción a sociedades y revistas, asistiendo a cursos y congresos y cualquier otra actividad que lo requiera, para generar conocimientos de vanguardia.
- Realiza investigación clínica, aplicando el método científico, interpretando adecuadamente las publicaciones y evidencias científicas y utilizando sus conocimientos y experiencia en la búsqueda de soluciones que mejoren la calidad de la atención y resuelvan las dudas existentes.
- Participa de manera activa en proyectos de investigación, actividades de divulgación científica y congresos de la especialidad, a través de exposición de trabajos y ponencias, así como artículos de difusión y de divulgación, para promover y generar conocimientos actuales de su especialidad.
- Incorpora avances e innovación en medicina a su práctica profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.

Competencias Técnico Instrumentales

- Demuestra habilidades procedimentales, instrumentales y de diagnóstico en las áreas clínicas (asistencia vital básica y avanzada, registros electrocardiográficos, pruebas de esfuerzo convencional, ecocardiografía transtorácica convencional, electrofisiología, cateterismo cardiaco, así como el implante adecuado de electrodos de marcapaso transitorio) para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Interpreta adecuadamente otros estudios no invasivos de imagen (ecocardiograma, estrés, ecocardiograma transesofágico, estudios de medicina nuclear, tomografía de corazón y grandes vasos y resonancia magnética cardiaca) para transformar la incertidumbre en parámetros medibles y aplicables al ejercicio de su especialidad.



- Interpreta adecuadamente los estudios invasivos de electrofisiología y cateterismo cardiaco, para confirmar o descartar una sospecha clínica o establecer un diagnóstico, generando protocolos de atención y seguimientos del paciente.
- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.

Competencias Socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de “Comunidad Educativa”.
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
- Colabora activamente en equipos de trabajo multi inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.



15. Que la **Especialidad en Cardiología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
16. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cardiología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cardiología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.



TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cardiología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	18	3
Área de Formación Básica Particular	36	7
Área de Formación Especializante	486	90
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básica Común

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación I	C	168	10	62	240	15
Total		168	10	62	240	15

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deontología	C	12	1	3	16	1
Ética y Bioética	C	12	2	2	16	1
Estrategias didácticas	C	8	4	4	16	1
Total		32	7	9	48	3

Área de Formación Básica Particular

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación II	C	168	10	62	240	15
Total		168	10	62	240	15



Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación III	C	200	20	68	288	18
Total		200	20	68	288	18

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diseño e implementación de programas de salud	C	24	12	12	48	3
Total		24	12	12	48	3

Área de Formación Especializante

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Arritmias cardíacas, muerte súbita y síncope	CL	104	34	70	208	13
Ciencias básicas en la enfermedad cardiovascular	N	48	16	32	96	6
Electrocardiografía y otras pruebas diagnósticas en la enfermedad cardiovascular	CT	96	32	64	192	12
Enfermedad valvular cardíaca	N	96	32	64	192	12
Hipertensión arterial sistémica, otros factores de riesgo cardiovascular y prevención cardiovascular	N	64	20	44	128	8
Insuficiencia cardíaca, trasplante y rehabilitación	N	96	32	64	192	12
Miocardiopatías, tumores cardíacos y enfermedades de pericardio	N	48	16	32	96	6
Semiología cardiovascular	CT	48	16	32	96	6
Urgencias cardiovasculares y posquirúrgico de corazón	N	48	16	32	96	6
Trabajo de atención médica I	CL	518	260	518	1,296	81
Total		1,166	474	952	2,592	162



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Electrofisiología marcapasos y otros dispositivos	CLT	170	57	29	256	16
Enfermedad coronaria, arterioesclerosis y trombosis sanguínea	N	182	102	100	384	24
Patología cardiovascular en enfermedades de otros órganos y en poblaciones especiales	N	84	14	30	128	8
Pruebas de imagen en la enfermedad cardiovascular I	NT	392	262	130	784	49
Trabajo de atención médica II	NP	520	174	346	1,040	65
Total		1,348	609	635	2,592	162

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cardiopatías congénitas en el niño y adulto	N	184	120	64	368	23
Enfermedad de grandes vasos y arterial periférica	N	184	64	120	368	23
Pruebas de imagen en enfermedad cardiovascular II	NT	184	120	64	368	23
Seminario de análisis de casos clínicos	CT	448	0	0	448	28
Trabajo de atención médica III	NP	520	174	346	1,040	65
Total		1,520	478	594	2,592	162

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, T= Taller, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Cardiología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;



- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Medicina Interna;
- f. Diploma de la Especialidad en Medicina Interna o Certificado parcial, de un mínimo de dos años, expedido por una universidad reconocida, con un promedio mínimo de 80;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Cardiología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cardiología, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cardiología, tiene una duración estimada de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Cardiología.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo depende de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
***"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***
Guadalajara, Jal., 21 de junio de 2024
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos